

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de mayo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0031/2026-I	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARIO DE INFORMACIÓN, INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/04/2026	Vista la certificación que antecede, así como del escrito presentado a través del SIT (Sistema Informático del Tribunal de Justicia Administrativa) el día 29 veintinueve de abril de la presente anualidad, suscrito por la parte actora del juicio administrativo JA-0116/2026-II, y con el carácter que tiene acreditado dentro del citado juicio, mismo que le queda reconocido en el presente recurso se le tiene desahogando en tiempo y forma, la vista ordenada en proveído de fecha 22 veintidós de abril de 2026 dos mil veintiséis, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0037/2026-I	SALAZAR GARCÍA ABRAHAM ALEJANDRO	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	30/04/2026	Téngase por recibido el escrito electrónico, presentado en la plataforma del Sistema Informático del Tribunal (SIT) el 28 veintiocho de abril de 2026 dos mil veintiséis, con el folio 24423, mismo que contiene el recurso de apelación que es interpuesto por ... actuando por propio derecho. Con la calidad procesal descrita, el recurrente ocurre a impugnar la sentencia de 7 siete de abril de 2026 dos mil veintiséis, dictada por el Juez Tercero de este Órgano Jurisdiccional, dentro de los autos del juicio administrativo tradicional JA-0501/2025-III. Atendiendo a que la parte promovente presenta el recurso con la debida oportunidad procesal, tal como se aprecia de la certificación secretarial que antecede y la fecha de recepción de la promoción que se acuerda se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. Con el escrito electrónico que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada: a) Contralora Municipal del Ayuntamiento de Morelia, para el efecto de que ocurra a manifestar lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0684/2016-I	RAMON CUIN TAPIA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	30/04/2026	Se tiene por recibido el oficio JS/0264/2026, presentado ante esta Sala en esta misma fecha, remitido por la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala de este Tribunal, mediante el cual hace del conocimiento a esta Alzada la determinación realizada por el Juzgado Séptimo de Distrito dentro del amparo indirecto 462/2026... mediante la cual, procedió conceder la suspensión provisional al quejoso a fin de que la autoridad responsable se abstenga de remitir el Archivo definitivo de origen JA-0684/2016-I hasta en tanto se resuelva sobre la suspensión definitiva. En atención a lo anterior, la Magistrada titular de esta Sala, queda enterada del contenido del mismo y se ordena glosarlos en autos para los efectos legales conducentes, por tanto, se mantienen los autos originales del juicio en que se actúa en esta Sala, en el estado en que actualmente guardan. CÚMPLASE
4	JAR-0026/2026-I	FRANCISCO GARIBAY BENÍTEZ Y/O FRANCISCO BARIBAY BENÍTEZ		30/04/2026	R E S U E L V E PRIMERO. La Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. El único agravio hecho valer por la recurrente resulta esencialmente fundado, en consecuencia, se revoca el auto recurrido. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán. Así, lo resolvió y firma la Maestra en Derecho SWANY PEÑA REYES, Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS. Doy fe. Listado en su fecha.- IPA NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAA-0027/2026-I	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		30/04/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos hechos valer por el recurrente en su único agravio, en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la Maestra en Derecho Swany Peña Reyes, Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, quien actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, José Daniel Vargas Ríos. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- IPA NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JAR-0029/2025-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN		30/04/2026	Este órgano de Alzada, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, declara que la sentencia de 13 trece de febrero de 2026 dos mil veintiséis, dictada en cumplimiento a la ejecutoria de amparo indirecto 1066/2025, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Juez Segundo de este órgano jurisdiccional, quien emitió la sentencia recurrida dentro del Juicio Administrativo JA-1750/2018-II, a efecto de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria dictada en el presente recurso. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0015/2026-I	PRESIDENTA MUNICIPAL DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN		30/04/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnarán la sentencia de 27 veintisiete de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, sin que lo hubieren hecho, por lo que desde este momento se declara ejecutoriada la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 27 veintisiete de marzo del año en curso, por consiguiente queda firme. Se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
8	RAA-0019/2026-I	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		30/04/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnarán la sentencia de 27 veintisiete de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala, sin que lo hubieren hecho, por lo que se declara ejecutoriada la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 27 veintisiete de marzo del año en curso, por consiguiente queda firme. Así mismo, infórmese por oficio de la presente determinación, al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal quien conoce del juicio administrativo JA-0269/2025-I, para que inicie y vigile el procedimiento de ejecución a fin de que las autoridades demandadas realicen el debido cumplimiento. CÚMPLASE
9	RAA-0135/2025-I	OCIEL HUERTA TORRES		30/04/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnarán la sentencia de 27 veintisiete de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala, sin que lo hubieren hecho, por lo que desde este momento se declara ejecutoriada la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 27 veintisiete de marzo del año en curso, por consiguiente queda firme. Se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de mayo de 2026.

10	RAA-0033/2026-I	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA		30/04/2026	SE ADMITE en trámite el recurso de apelación... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a la parte actora... a fin de que efectúe las manifestaciones que considere oportunas dentro del plazo de tres días hábiles, bajo apercibimiento...se tiene a la representante de las demandadas por señalando domicilio para recibir notificaciones... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	RAA-0013/2026-I	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN Y OTRA		30/04/2026	COMO lo solicita el Coordinador de Amparos del Tribunal, remítanse los autos originales del toca en que se actúa así como las constancias certificadas del expediente del juicio en línea de origen... para la tramitación de la demanda de amparo directo que promueven las autoridades demandadas en contra de la sentencia dictada por esta Alzada... dado que en fecha... esta Sala había declarado ejecutoriada la sentencia, empero, atendiendo a que el amparo se presentó durante el turno vespertino de la oficialía de Partes Común del Tribunal y hasta en fecha... esta Sala recibió el oficio correspondiente de la Coordinación de Amparos... se regulariza el procedimiento y se deja sin efectos el auto en mención, a fin de que el Tribunal Colegiado se pronuncie sobre la procedencia del juicio que interponen... NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de mayo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0001/2025-I	SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		04/05/2026	Glótese al expediente el oficio... la Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala de este Tribunal, remite los autos originales del expediente del procedimiento administrativo de responsabilidades en que se actúa, así como los correspondientes al expediente... de los que se desprende que: el 25 veinticinco de febrero de 2026 dos mil veintiséis, el Pleno del Tribunal dictó sentencia dentro de los autos del recurso de apelación RAP-0004/2025-II, promovido por la autoridad investigadora, el que concluyó con los siguientes resolutivos: PRIMERO. El Pleno del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Recurso de Apelación RAP-0004/2025-II. SEGUNDO. Resultaron infundados en parte e inoperantes en otra, los agravios esgrimidos por la apelante, autoridad investigadora; por consiguiente, se confirma la sentencia definitiva de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, dictada dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa PRA-0001/2025-I, acorde a los razonamientos vertidos en el considerando SEXTO de esta sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes como legalmente corresponda; en su oportunidad, archívese el asunto como concluido. CÚMPLASE y, la decisión jurisdiccional CAUSO EJECUTORIA por proveído de 27 veintisiete de abril de 2026 dos mil veintiséis... se ordena la glosa a los autos del procedimiento en que se actúa, del oficio que se remite, la copia certificada de la sentencia pronunciada en el recurso de apelación y del cuaderno de antecedentes que se guarda en esta Sala, a fin de que obren como legalmente corresponda... en consecuencia... se declara que la sentencia de fecha... que declaró la inexistencia de las faltas administrativas atribuidas al presunto responsable... HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, atendiendo a los efectos confirmatorios del recurso de apelación... resulta evidente que no queda ningún trámite pendiente por efectuar, por tanto, archívese el expediente como asunto concluido y háganse las anotaciones en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0034/2026-I	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA		04/05/2026	SE ADMITE en trámite el recurso de apelación... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a la parte actora, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su interés convenga dentro del plazo de tres días hábiles, bajo apercibimiento... se tiene a la recurrente por señalando domicilio para recibir notificaciones... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0036/2026-I	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		04/05/2026	SE ADMITE en trámite el recurso de apelación... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a la parte actora, a efecto de que comparezca dentro del plazo de tres días hábiles a manifestar lo que a su interés convenga... bajo apercibimiento... se tiene a la recurrente por señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizando a profesionistas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0028/2025-I	JOSÉ LUIS PÉREZ PÉREZ		04/05/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos de los que se advierte que las autoridades demandadas... no comparecieron a desahogar la lista concedida en proveído de fecha 22 veintidós de abril de 2026 dos mil veintiséis, toda vez que dicho proveído se les notificó por medio de lista autorizada y por oficio el día 23 veintitres de abril del año en curso, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de mayo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0012/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TINGAMBATO, MICHOACÁN Y OTRAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TINGAMBATO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE TINGAMBATO, MICHOACÁN	05/05/2026	GLOSESE al expediente el escrito que presenta quien se ostenta autorizada en términos amplios de la parte actora y con esa calidad, pretende hacer las manifestaciones que a la parte que representa corresponden, sin embargo, no ha lugar a acordar de conformidad su solicitud, toda vez que en esta segunda instancia no se le reconoció el carácter... se le declara precluido su derecho procesal... NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JAR-0005/2026-I	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	05/05/2026	Téngase por recibido el oficio número 0924/2026- Z, presentado en esta Sala el día 4 cuatro de mayo del año en curso, que remite el Secretario de Acuerdos del Juzgado Administrativo con sede en Zamora de este Tribunal, mediante el cual informa el contenido del proveído dictado el 28 veintiocho de abril del presente año, en el que se da cumplimiento a la ejecutoria dictada por esta Alzada en data 20 veinte de febrero del año en curso. En atención a que a la fecha no queda trámite pendiente por realizar, se ordena la digitalización del oficio que ahora se acuerda y el archivo definitivo del presente expediente como asunto concluido. CÚMPLASE
3	JAR-0008/2026-I	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	05/05/2026	Téngase por recibido el oficio signado por el Secretario de Acuerdos del Juzgado con sede en Zamora de este Tribunal, mediante el cual hace del conocimiento a esta Alzada sobre el cumplimiento dado dentro del precitado juicio administrativo... De lo anterior, esta Instructora queda enterada y acorde a los términos en que se dictó la sentencia emitida por esta Sala, se tiene al Juzgado informante dando cumplimiento a la misma, por lo que, al no haber más actuaciones que realizar, se ordena digitalizar el oficio que ahora se acuerda y remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
4	JAR-0025/2026-I	ANDRÉS RODRÍGUEZ NÁJERA		05/05/2026	POR RECIBIDO el oficio, que remite la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero del Tribunal... allega copia certificada de la documentación solicitada en proveído de fecha... por tanto SE ADMITE en trámite el recurso de reconsideración... se admiten las pruebas... se desechan las pruebas... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a las autoridades demandadas... a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos las notificaciones correspondientes, a fin de que manifiesten lo que a su interés convenga... se tiene a la recurrente por señalando domicilio para recibir notificaciones... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0011/2025-I	DERIVADO DE OFICIO NO. DEAISC/OIC/SEDEBI/554/2021.-		05/05/2026	TÉNGASE en tiempo y forma por formulados los alegatos que presenta el presunto responsable... mismos que serán tomados en consideración en su oportunidad... Notifíquese por estrado... OTRO
6	RAP-0009/2025-I	-----		05/05/2026	TÉNGASE por recibido el oficio... suscrito por... en cuanto Secretario General de Acuerdos del Tribunal, con el cual, remite lo siguiente: Los autos originales del expediente del recurso de apelación...; Los autos originales del expediente del procedimiento administrativo de responsabilidades...; Los autos originales del expediente de radicación...; y... Los autos originales del expediente... Lo anterior, en razón de que el... el Pleno del Tribunal dictó sentencia en los autos del recurso de apelación en que se actúa, bajo los siguientes resolutive: "PRIMERO. El Pleno del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Recurso de Apelación... SEGUNDO. Resultaron infundados en parte e inoperantes en otra, los agravios esgrimidos por la parte apelante; por consiguiente, se confirma la sentencia definitiva de..., dictada dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa..., acorde a los razonamientos vertidos en el considerando SEXTO de esta sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes como legalmente corresponda; en su oportunidad archívese el asunto como concluido. CÚMPLASE". De acuerdo con lo anterior, esta Magistratura se impone del contenido del oficio y las constancias que se remiten, para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	PRA-0005/2025-I	DERIVADO DEL MEMORÁNDUM NO. ST/2155/2024.-		05/05/2026	Glosese al expediente el escrito que presentan... en cuanto apoderados jurídicos del presunto responsable... con el cual, en atención al proveído de... presentan los alegatos que a la parte que representan corresponden dentro del presente procedimiento administrativo de responsabilidades, así, considerando que lo hacen dentro del plazo legalmente establecido... en debido tiempo se le tienen por formulados los mismos, para ser tomados en consideración en su oportunidad. En otro aspecto, visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y la certificación que antecede, de la cual se desprende que ha transcurrido el término concedido a la autoridad investigadora... así como a los terceros llamados al procedimiento... a efecto de que formularan sus respectivos alegatos... sin que hubiesen comparecido a realizar manifestación alguna en torno a ello, no obstante que fueron legalmente notificadas para tal efecto... se les tiene por precluido el derecho para pronunciarse en relación a formular alegatos... se procede a declarar cerrada la instrucción y se manda citar a las partes para oír resolución en el presente procedimiento... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RER-0003/2026-I	ARACELI GUERRERO TAPIA		05/05/2026	TÉNGASE por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta que antecede, con el cual, el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, remite lo siguiente: Los autos originales del expediente del recurso de reclamación...; Los autos originales del expediente del procedimiento administrativo de responsabilidades...; Los autos originales del expediente de investigación; y, Los autos originales del expediente de substanciación...; Lo anterior, en razón de que el 25 veinticinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis, el Pleno del Tribunal dictó sentencia en los autos del recurso de reclamación en que se actúa, bajo los siguientes resolutive: "PRIMERO. El Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reclamación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los agravios hechos valer por..., actuante dentro del procedimiento. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto de fecha... emitido por la Tercera Sala de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por las razones expuestas en la parte considerativa del fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes". De acuerdo con lo anterior, esta Magistratura se impone del contenido del oficio y las constancias que se remiten, para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	RAP-0001/2026-I	PRESUNTO RESPONSABLE		05/05/2026	TÉNGASE por recibido el oficio... suscrito por... en cuanto Secretario General de Acuerdos del Tribunal, con el cual, remite lo siguiente: Los autos originales del expediente del recurso de apelación...; Los autos originales del expediente del procedimiento administrativo de responsabilidades...; Los autos originales del expediente de radicación...; y, Los autos originales del expediente... Lo anterior, en razón de que el... el Pleno del Tribunal dictó sentencia en los autos del recurso de apelación en que se actúa, bajo los siguientes resolutive: "PRIMERO. El Pleno del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Recurso de Apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios esgrimidos por la parte apelante; por consiguiente, se confirma la sentencia definitiva de fecha..., dictada dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa..., acorde a los razonamientos vertidos en la parte considerativa de esta sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes como legalmente corresponda; en su oportunidad archívese el asunto como concluido. CÚMPLASE". De acuerdo con lo anterior, esta Magistratura se impone del contenido del oficio y las constancias que se remiten, para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de mayo de 2026.

10	JAR-0018/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN Y OTRAS		05/05/2026	Se tiene por recibido el oficio IVSE/611/04/2026... por medio del cual, hace del conocimiento a esta Alzada que la acumulación planteada entre el JAR-0004/2026-IV y el JAR-0018/2026-I no se llevará a cabo, dado que el primer recurso de reconsideración fue puesto en estado de resolución el pasado 23 veintitrés de abril de 2026 dos mil veintiséis, empero, refiere que se hará llegar la resolución final dentro del precitado JAR-0004/2026-IV, a efecto de evitar el dictado de sentencias contradictorias. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JAR-0016/2026-I	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		05/05/2026	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que la moral actora y autoridad demandada... no comparecieron a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 20 veinte de abril de 2026 dos mil veintiséis, toda vez que dicho proveído se les notificó por instructivo y por oficio el día 24 veinticuatro de abril del año en curso, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	PRA-0010/2025-I	DERIVADO DE AUDITORÍA.-		05/05/2026	... toda vez que se han desahogado las audiencias para la apertura de las undiaes de almacenamiento extraíble USB señaladas... se tiene a la autoridad investigadora por ofrecidas, admitidas y desahogadas las pruebas documentales consistentes en ... las cuales obran dentro del medio electrónico USB glosado al instrumento notarial de trece de marzo de dos mil veinticinco... de igual manera se tiene a la autoridad investigadora por ofrecidas, admitidas y desahogadas las pruebas documentales consistentes en ... las cuales obran dentro del medio electrónico USB glosado al instrumento notarial de tres de septiembre de dos mil veinticinco... asimismo se tiene a la autoridad investigadora y a los presuntos responsables por ofrecidas, admitidas y desahogadas las pruebas documentales consistentes en ... las cuales obran dentro del medio electrónico USB glosado al instrumento notarial de diecinueve de agosto de dos mil veinticinco... finalmente se tiene a la autoridad investigadora por ofrecidas, admitidas y desahogadas las pruebas documentales consistentes en ... las cuales obran dentro del medio electrónico USB glosado al instrumento notarial de dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco... por lo que ve a las manifestaciones que realizó el defensor particular de los presuntos responsables en el deshogo de las audiencias citadas... dígasele que no ha lyugar a tenerle por obejtando en cuanto al alcance y valor probatorio las unidades de almacenamiento de informarción extraíble USB al no haberse objetado via incidental... en ese sentido, se deja a salvo el derecho del promovente para que de así considerarlo conveniente interponga el incidente de objeción dentro del término de tres días hábiles.... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de mayo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0136/2025-I	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/05/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 25 veinticinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis... se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
2	RAA-0017/2026-I	ISRAEL SANDOVAL DÍAZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/05/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 26 veintiséis de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala, sin que lo hubieren hecho, por lo que desde este momento se declara ejecutoriada. Aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
3	RAA-0041/2024-I	CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y OTRA		06/05/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/CA/1009/2026, del que se desprende que la parte quejosa y tercera interesada dentro del presente asunto, no realizaron manifestación en contra del cumplimiento, por tanto, dicho órgano con fundamento en el artículo 202 de la Ley de Amparo, tuvo por consentido el cumplimiento a la ejecutoria y ordenó el archivo definitivo del expediente en cuestión. Bajo las razones apuntadas, este órgano de Alzada, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, declara que la sentencia de 22 veintidós de enero de 2026 dos mil veintiséis, dictada en cumplimiento a la sentencia de amparo directo 430/2024, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar. Al inexistir trámite pendiente por efectuar, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0038/2026-I	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		06/05/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/1264/26[1] suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite a esta Alzada la presente apelación, de la que se advierte que los promoventes presentan dicho recurso con la debida oportunidad procesal, por tanto, se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0157/2023-I	CRISTIAN VALLEJO IBARRA		06/05/2026	... se declara que el fallo dictado en cumplimiento a la sentencia de amparo directo número 153/2024, en data 30 treinta de enero del año en curso, por la que se confirmó la resolución recurrida de 4 cuatro de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, emitida por el Juez Tercero, dentro del juicio administrativo tradicional JA-0146/2023-III, HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar. Devuélvanse los autos originales del expediente de origen al Juzgado Tercero y se requiere a la Coordinación de Amparos la siguiente información... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAP-0010/2025-I	PRESUNTO RESPONSABLE		06/05/2026	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para resolver conforme a derecho corresponda... OTRO
7	PRA-0011/2025-I	DERIVADO DE OFICIO NO. DEAISC/OIC/SEDEBI/554/2021.-		06/05/2026	Glósese al expediente el oficio relatado en la razón de cuenta que antecede, suscrito por... en su calidad de Jefa de Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, actuando como autoridad investigadora, lo que se le reconoce en el presente procedimiento administrativo de responsabilidades, toda vez que exhibe copia certificada del nombramiento otorgado a su favor... en debido tiempo se le tienen por formulados los alegatos, para ser tomados en consideración en su oportunidad. En otro aspecto, visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y la certificación referida con antelación, de la cual se desprende que ha transcurrido el término concedido a los terceros llamados al procedimiento... a efecto de que formularan sus respectivos alegatos, otorgado en proveído de fecha... sin que hubiesen comparecido a realizar manifestación alguna en torno a ello, no obstante que fueron legalmente notificadas para tal efecto, por tanto, se les tiene por precluido el derecho para pronunciarse en relación a formular alegatos... por tanto, se procede a declarar cerrada la instrucción y se manda citar a las partes para oír resolución en el presente procedimiento... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	PRA-0003/2026-I	DERIVADO DE MEMORANDUM NO. 121/2025, SUSCRITO POR JOSÉ ARFAXAD DELGADO AGUILAR		06/05/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa... se procede a emitir el acuerdo de admisión de pruebas... consecuentemente, se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados dada su propia y especial naturaleza jurídica, los medios de convicción y documentos descritos... a la autoridad investigadora y el referido presunto... en otro aspecto se requiere a la autoridad investigadora... en cuanto oferente de la prueba, para que dentro de tres días hábiles... remita a esta Sala en copia cotejada la documental... bajo el apercibimiento que de no cumplir... se le tendrá por no ofrecida... en otro sentido... se ordena girar atento oficio a los titulares de ... a efecto de que remitan las copias solicitadas... lo anterior bajo apercibimiento legal... asimismo se requiere por el mismo término al presunto responsable para presente los documentos... bajo apercibimiento que de no cumplir dentro del plazo citado... se le tendrán por no ofrecidas... finalmente remitase copia certificada del expediente... PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de mayo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0134/2025-I	LUIS ARMANDO NAVARRETE GÓMEZ		07/05/2026	TÉNGASE por recibido el oficio... que suscribe el Coordinador de Amparos del Tribunal, con el cual, informa que con relación a la solicitud de suspensión de los actos reclamados promovida por la parte quejosa, la Magistrada Presidenta, en acuerdo de... determinó NEGAR la medida suspensiva respecto del dictado de la sentencia y la sanción de inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas por el término de un año, así como también CONCEDER la suspensión por cuanto hace a los comunicados, inscripciones o anotaciones de la sanción en algunas de las plataformas existentes para tales efectos, así como de la sanción económica por el orden de \$... previa garantía que se otorgue ante la autoridad exactora correspondiente. Oficio del cual, la suscrita Magistrada se impone de su contenido y en atención a ello, se dejan las cosas en el estado que guardan en lo atinente a los efectos de la concesión de la medida suspensiva, hasta en tanto se reciba la resolución que en su momento dicte la autoridad judicial federal en el amparo directo. CÚMPLASE
2	JAR-0019/2026-I	JANNETH VIEYRA NUÑEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PERIBÁN, MICHOACÁN	07/05/2026	Se da cuenta con el oficio TAAM/SGA/CA/1022/2026, suscrito por el Coordinador de Amparos del Tribunal, con el cual, hace del conocimiento a esta Sala, que el 04 cuatro de mayo del año en curso, se recibió en la oficina de partes el escrito que contiene la demanda de amparo directo que interpone ... De igual forma, refiere que, de la lectura del escrito, se desprende que la parte quejosa SOLICITO EXPRESAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO; en virtud de lo anterior y como lo solicita, con fundamento en los artículos 176 y 178 de la Ley de Amparo, se ordena la remisión de un disco compacto con las constancias que integran el recurso de reconsideración en línea JAR-0019/2026-I y el juicio de origen en línea JA-0035/2026-I, para los efectos del informe justificado correspondiente. Fórmese cuaderno de amparo con las constancias que remite el Coordinador en cita. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0011/2026-I	MARALEMAXEM S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	07/05/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnarán la sentencia de 20 veinte de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala, sin que lo hubieren hecho, por lo que desde este momento se declara ejecutoriada la sentencia emitida el 20 veinte de marzo del año en curso, por consiguiente queda firme. Aguardo a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
4	RAP-0005/2026-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN		07/05/2026	se tienen por expuestas sus manifestaciones, a los presuntos responsables con las iniciales AFS, JABA, EOBL y MMV para ser tomadas en consideración en su oportunidad... se declara precluido el derecho de hacer manifestaciones a los presuntos responsables con iniciales HAM, IFBA y NZV, así como a la autoridad investigadora Jefa de Departamento de Investigación y Denuncias adscrita al Órgano Interno de Control... y a la autoridad tercera llamada al procedimiento Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador, dado que les feneció el término para ello... En ese tenor, dado que las precitadas partes tampoco señalaron domicilio para recibir notificaciones en esta Alzada, se les hace efectivo el apercibimiento inserto en el acuerdo de admisión, por tanto, las subsecuentes notificaciones, aún las personales o mediante oficio, les corren por medio de lista autorizada... Se tiene al presuntos responsables con iniciales AFS, HAM, JABA, EOBL y MMV y al representante de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador por señalando domicilio para recibir notificaciones. Finalmente, al apoderado jurídico de la tercera llamada al procedimiento Secretaría de Educación en el Estado se le tiene autorizando a... NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAP-0006/2026-I	JEFA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DENOMINADO "L" DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA		07/05/2026	se tienen por expuestas sus manifestaciones, a los presuntos responsables con iniciales AFS, JABA, EOBL y MMV, así como las de la autoridad tercera llamada al procedimiento Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán, para ser tomadas en consideración en su oportunidad... se declara precluido el derecho de hacer manifestaciones a los presuntos responsables con iniciales HAM, IFBA y NZV, así como a la tercera llamada al procedimiento Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador, dado que transcurrió el término legalmente otorgado para ello... En ese tenor, dado que las precitadas partes tampoco señalaron domicilio para recibir notificaciones en esta Alzada, se les hace efectivo el apercibimiento inserto en el acuerdo de admisión, por tanto, las subsecuentes notificaciones, aún las personales o mediante oficio, les corren por medio de lista autorizada, hecha excepción de la Consejería y el presunto HAM. Se tiene a los presuntos responsables con iniciales HAM, AFS, JABA, EOBL y MMV, así como a las terceras Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador y Secretaría de Educación en el Estado, por señalando domicilio para recibir notificaciones... NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de mayo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0040/2026-I	MAGALLÓN HIGAREDA SANTIAGO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITOR SUPERIOR INTERINO	08/05/2026	Téngase por recibido el escrito electrónico, presentado en la plataforma del Sistema Informático del Tribunal (SIT) el 05 cinco de mayo de 2026 dos mil veintiséis, la recurrente ocurre a través de su representante a impugnar la sentencia de 29 veintinueve de abril de 2026 dos mil veintiséis, dictada por el Juez Tercero de este Órgano Jurisdiccional... Atendiendo a que la parte promovente presenta el recurso con la debida oportunidad procesal... se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LINEA
2	RAA-0029/2026-I	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		08/05/2026	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que la autoridad demandada en el juicio de origen, ahora recurrente 1) TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, no compareció a manifestar su voluntad de sujetarse a algún mecanismo alternativo de solución de conflictos, ordenada en proveído de fecha 20 veintiuno de abril del año en curso, toda vez que dicho proveído se le notificó por oficio el día 28 veintiocho de abril del año en curso, por lo que ante la ausencia de interés, se continúa con la tramitación del recurso de apelación en que se actúa. CÚMPLASE
3	JAR-0009/2026-I	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		08/05/2026	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que la parte actora del juicio de origen a) MIGUEL ARIEL PADILLA DOMÍNGUEZ y las autoridades demandadas b) DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL y c) DELEGADO ADMINISTRATIVO; ambos DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, d) SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN y e) GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, no comparecieron a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 27 veintisiete de abril del año en curso, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que les feneció el término legal concedido para tales efectos. CÚMPLASE
4	JAR-0007/2026-I	SÍNDICA MUNICIPAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN Y OTRAS		08/05/2026	Se da cuenta con el oficio número TAAM/SGA/CA/1075/2026, al cual se anexa copia de los oficios 11139 y 11172, así como un escrito de demanda, presentados en esta Sala el 7 siete de mayo del año en curso, suscrito por la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, informa el contenido del oficio número 11139/2026, generado dentro de los autos del juicio de amparo indirecto ... del índice del Juzgado Cuarto de Distrito del Estado, por el cual, el precitado Juzgado Federal acordó... Por otra parte, también informa el contenido del oficio número 1173/2026, generado en el precitado juicio de amparo, en el que, en fecha 29 veintinueve de abril del año en curso, el juzgado federal procedió a ... La suscrita registrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda, en la inteligencia que no se llevarán a cabo los actos correspondientes a ejecutar la sanción impuesta hasta en tanto sea resuelta la suspensión definitiva. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0039/2024-I	KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO		08/05/2026	Derivado de la consulta realizada por el Coordinador de Amparos del Tribunal, en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes del Órgano de Administración Judicial de la Federación, se desprende que la parte quejosa y tercera interesada dentro del presente asunto, no realizaron manifestación alguna respecto del proveído con el cual se tuvo por cumplida la ejecutoria dictada en autos, por tanto, dicho órgano con fundamento en el artículo 202 de la Ley de Amparo, se tuvo por consentido dicho proveído y consecuentemente ordenó el archivo definitivo del expediente en cuestión. Por lo anterior, glósense las constancias originales relativas al amparo directo señalados con antelación y el cuaderno de antecedentes que se resguarda en esta Sala a los autos del recurso de apelación que nos asiste. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0039/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHUTINTZIO, MICHOACÁN Y OTRAS		08/05/2026	se requiere a ... a efecto de que, dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir del siguiente a aquél en que le surta efectos la notificación de este auto, acredite debidamente la personalidad que ostenta exhibiendo en original o copia certificada, el nombramiento que lo acredite como Director de Seguridad Pública de Churintzio, Michoacán. Se apercibe al cursante, que de no atender la prevención que se le formula en debido tiempo y forma, no se le reconocerá la personalidad con la que refiere comparecer, con todos los efectos legales que de ello se desprendan. En ese sentido, esta Magistratura se reserva a proveer en cuanto a la admisión o desechamiento del recurso de apelación que ahora se acuerda. NOTIFIQUESE POR OFICIO
7	JAR-0018/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN Y OTRAS		08/05/2026	Se da cuenta con el escrito presentado el día 07 siete de mayo de la presente anualidad, mediante el cual el recurrente señala domicilio y designa autorizado. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de mayo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0029/2026-I	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	11/05/2026	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos de los que se advierte que la parte actora del juicio de origen y las autoridades vinculadas a la ejecución de sentencia 2) SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y 3) GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, no comparecieron a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 24 de veintisiete de abril del año en curso, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que les feneció el término legal concedido para tales efectos. CÚMPLASE
2	JAR-0054/2024-I	ARMANDO ANGELES VILLASEÑOR	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	11/05/2026	Téngase por recibido el oficio signado por el coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual informa a esta Alzada que el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Decimo Primer Circuito, negó el amparo y protección a la parte quejosa, por lo anterior la sentencia de de 29 veintinueve de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar. En razón de lo anterior, y al inexistir trámite pendiente por efectuar, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RI-0001/2025-I	JESÚS EDUARDO CEDILLO OLIVERA		11/05/2026	POR RECIBIDO el oficio... que remite la Subcoordinadora de Amparos del Tribunal, con el cual, comunica a esta Sala que en fecha, el Juzgado Noveno de Distrito dictó sentencia en el juicio de amparo indirecto número promovido por... en la que determinó NEGAR el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa, contra los actos que reclamó de esta Sala señalada como responsable... OTRO
4	JAR-0028/2025-I	JOSÉ LUIS PÉREZ PÉREZ		11/05/2026	SE REQUIERE a... quien dice ser representante legal de la codemandada... a efecto de que dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído, allegue el documento con el que acredite la personería que ostenta... se le apercibe... En otro aspecto, se tiene por recibido el oficio de la subCoordinadora de Amparos del Tribunal, con el que comunica que por proveído de fecha... la parte quejosa promovió recurso de revisión en contra de la sentencia de fecha... por la que el Juez de Distrito determinó decretar el sobreseimiento del juicio y acompaña una copia simple del escrito de expresión de agravios... Notifíquese... NOTIFIQUESE POR OFICIO
5	RAA-0041/2026-I	AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN, MICHOACÁN Y OTRAS		11/05/2026	Por virtud de los movios que se exponen en este acuerdo, se desecha el recurso de apelación intentado. Infórmese esta determinación al Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal... NOTIFIQUESE POR OFICIO
6	RAA-0082/2025-I	TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.		11/05/2026	Téngase por recibido el oficio sinado por el Coordinador de Amparos del Tribunal, mediante el cual hace del conocimiento a está Alzada la determinación del Tercer Tribunal Colegiado, por el cual, comunica que resultó infundado el recurso de reclamación 6/2026, interpuesto por la parte quejosa en contra del auto que desechó la demanda de amparo de 25 veinticinco de febrero de 2026 dos mil veintiséis. Bajo las razones apuntadas, este órgano de Alzada, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, declara que la sentencia de 28 veintiocho de octubre de 2025 dos mil veinticinco, HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	PRA-0009/2025-I	-----		11/05/2026	POR ESTE MEDIO, SE NOTIFICA -ENTRE OTROS- AL PRESUNTO RESPONSABLE CON INICIALES G.L.G QUE EN FECHA 11 ONCE DE MAYO DE 2026, SE DICTÓ UN ACUERDO CUYA SÍTESIS ES LA SIGUIENTE: "se tienen por ofrecidas, admitidas y desahogadas a la autoridad investigadora las pruebas... señaladas en el capítulo correspondiente del informe de presunta responsabilidad administrativa... por cuanto hace al presunto responsable GLG, dado que no compareció a la audiencia inicial a su cargo, se le tuvo por precluido su derecho a ofrecer pruebas, salvo las supervenientes... por cuanto hace a las autoridades terceras llamadas al procedimiento Director General del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo y Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador... se les declaró precluido su derecho para ofrecer pruebas, salvo las supervenientes... con relación a las pruebas descritas en los apartados 25 y 32 del apartado probatorio del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, por acuerdo de 28 veintiocho de enero de 2026 dos mil veintiséis, esta autoridad resolutora se pronunció sobre el particular, señalando fecha y hora para que tuviera verificativo la apertura de los dispositivos electrónicos de almacenamiento (CD-R), a fin de que esta Magistratura acordara lo conducente en relación a su contenido, diligencia que se dejó sin efectos en acuerdo de 11 once de febrero de 2026 dos mil veintiséis, virtud a la interposición del recurso de reclamación por parte del presunto responsable GRG, hasta en tanto se resolviera el mismo, del cual, esta Magistratura aún no recibe las constancias respecto de la resolución que en su caso hubiese dictado el Pleno del Tribunal." NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JAR-0032/2026-I	JORGE MERCADO ALCALÁ		11/05/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/1316/2026[1], signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite a esta Sala el testimonio para sustanciar el recurso de reconsideración... En consideración a que el ocursoante presenta la impugnación con la debida oportunidad procesal, se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de mayo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0031/2026-I	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARIO DE INFORMACIÓN, INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/05/2026	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... CÚMPLASE
2	RAA-0022/2026-I	SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		12/05/2026	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... CÚMPLASE
3	JAR-0024/2026-I	YOLANDA RODRÍGUEZ ACOSTA	DIRECCIÓN DE PREVISIÓN SOCIAL Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO	12/05/2026	SE PONEN los autos en estado de resolución, para dictar la sentencia correspondiente... CÚMPLASE
4	JAR-0071/2025-I	COMERSPRO DEL PACÍFICO, S.C. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	12/05/2026	Agréguese a sus antecedentes el oficio número 133/2026-U, acompañado de un juego de copias certificadas constante en 12 doce fojas, que remite el Secretario de Acuerdos del Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán, mediante el que informa los actos realizados por el Juzgado para dar total cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente recurso. A ese respecto, la suscrita Magistrada queda enterada del contenido del oficio que se remite, por lo que se manda digitalizar para que obre como legalmente corresponda. En atención a que a la fecha no queda trámite pendiente por realizar, se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto concluido. Háganse las anotaciones en el libro de registro correspondiente. CÚMPLASE
5	JAR-0033/2026-I	AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	12/05/2026	SE ADMITE en trámite el recurso de reconsideración en línea, que presenta la representante del Ayuntamiento de Uruapan... con la copia del escrito electrónico que contiene la impugnación, córrase traslado a la persona moral actora... a través de su representante legal... se gira despacho a efecto de notificar al tercero con interés, lo anterior, a efecto de que comparezcan a efectuar las manifestaciones que consideren oportunas en los plazos que para tales efectos se les otorga... no ha lugar a proveer en relación a la suspensión de los efectos del acuerdo que se recurre... se tienen por anunciadas las pruebas... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0032/2026-I	AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN., DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	12/05/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que el recurrente impugnara el proveído de 09 nueve de abril de 2026 dos mil veintiséis... en consecuencia, con fundamento en el artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que dicho acuerdo queda firme, para todos los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
7	RAA-0042/2026-I	HUMBERTO VÁZQUEZ ÁVILA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN	12/05/2026	se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. Con el escrito electrónico que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas: a) Presidente Municipal; y, b) Director de Seguridad Pública y Tránsito, ambos del municipio de Huandacareo, Michoacán, para el efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso. Ahora bien, atendiendo a que las autoridades municipales demandadas no cuentan con correo electrónico para recibir las notificaciones y documentos que se generen durante la tramitación de la segunda instancia, con fundamento en el artículo 297 O del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se comisiona al Actuario de la adscripción, a fin de que les notifique tanto el presente proveído como los subsiguientes por medio de lista autorizada y en ese sentido, se hace del conocimiento de las autoridades que las copias de traslado del escrito correspondiente se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, a efecto de que comparezcan a recogerlas en días y horas de despacho, previa identificación, razón y recibo se deje en autos para constancia legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0035/2026-I	BEATRIZ RAMÍREZ GARCÍA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/05/2026	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que las autoridades demandadas 1) COMISIÓN DE HONOR Y DE JUSTICIA Y 2) TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS, ambos DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, no comparecieron a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 27 veintisiete de abril del año en curso, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que les feneció el término legal concedido para tales efectos. CÚMPLASE
9	RAA-0033/2026-I	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA		12/05/2026	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante la oficialía de partes de esta Sala el día 08 ocho de mayo de la presente anualidad, suscrito por en cuanto autorizado de la parte actora dentro del juicio de origen, por lo que, en términos del artículo 198 primer párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 17 diecisiete de abril del año en curso, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en los términos de su escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAP-0005/2026-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN		12/05/2026	SE ACUERDA que las apelaciones RAP-0005/2026-I y RAP-0006/2025-I se decidan en una sola sentencia... se ordena la conformación de un solo expediente... NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0022/2016-I	OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/05/2026	VISTO el estado procesal que guardan los autos... se advierte que... en ese sentido, se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de... por lo que se le impone individualmente a las personas físicas que encarnan los nombramientos de Directora de Seguridad Pública, Presidente Municipal, Síndica Municipal, ... en cuanto Regidores Municipales, todos del Ayuntamiento de Tuzantla, Michoacán, respectivamente UNA MULTA como se precisó en el proveído citado a cada uno correspondiente a cuatro mil unidades de medida y actualización, lo que equivale a la suma de \$469,240.00 (cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)... ante el cumplimiento defectuoso a la sentencia... se les requiere nuevamente el cumplimiento... como lo solicitó la parte actora, se envían los autos al Pleno del Tribunal, para que continúe con el procedimiento de ejecución... PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de mayo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0029/2025-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN		13/05/2026	Remítase la copia certificada de las constancias que refiere el Juzgado Segundo del Tribunal... CÚMPLASE
2	JAR-0027/2026-I	RUBIO OLIVARES JORGE	NOTIFICADOR Y/O INSPECTOR ADSCRITO AL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	13/05/2026	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 días hábiles que tiene el recurrente para interponer su medio de impugnación en contra del auto de fecha 13 trece de abril del año en curso, dictado por esta Sala, por medio del cual se desecha el presente recurso interpuesto en contra del auto de fecha 25 veinticinco de noviembre del año 2026 dos mil veintiséis, emitida por el Juzgado Administrativo con sede en Zamora de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0095/2025-2, sin que para el efecto hubiera hecho uso de ese derecho; por consiguiente, se declara firme el proveído dictado por esta Sala, de fecha 13 trece de abril del año 2026 dos mil veintiséis desde este momento y para todos los efectos legales a los que haya lugar; Por tanto se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
3	JAR-0031/2026-I	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARIO DE INFORMACIÓN, INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/05/2026	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 días hábiles que tienen los recurrentes para interponer su medio de impugnación en contra del auto de fecha 9 nueve de abril del año en curso, dictado por esta Sala, por medio del cual se desecha el presente recurso, interpuesto en contra de la sentencia de fecha 18 dieciocho de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, sin que lo hubieren hecho, por consiguiente, se declara firme el proveído dictado por esta Sala, de fecha 9 nueve de abril del año 2026 dos mil veintiséis desde este momento y para todos los efectos legales a los que haya lugar. Por tanto se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
4	JAR-0024/2026-I	YOLANDA RODRÍGUEZ ACOSTA	DIRECCIÓN DE PREVISIÓN SOCIAL Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO	13/05/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el agravio expuesto por la recurrente, y en consecuencia, se CONFIRMA el auto combatido en los términos precisados en el presente fallo. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firmó la Maestra en Derecho Swany Peña Reyes, Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, y actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, José Daniel Vargas Ríos. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- GOMG NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0022/2026-I	SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		13/05/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron fundados los motivos de inconformidad hechos valer por la parte apelante, en consecuencia, se modifica el estudio del fallo primigenio, acorde a los razonamientos contenidos en el SEXTO y SÉPTIMO de los Considerandos del presente fallo. TERCERO. En ejercicio de reasunción de jurisdicción, se determina que resultaron infundados en parte e inoperantes, los motivos de disenso expuestos por la parte actora en su escrito de ampliación de demanda, en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez de la resolución negativa expresa, de conformidad con los razonamientos expuestos en el OCTAVO y NOVENO de los considerandos de esta Resolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la Maestra en Derecho Swany Peña Reyes, Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, José Daniel Vargas Ríos. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- Mpr. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JAR-0031/2026-I	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARIO DE INFORMACIÓN, INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/05/2026	R E S U E L V E PRIMERO. La Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra, en consecuencia, se confirma el auto recurrido. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas, en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgado Administrativo de origen, para los efectos legales conducentes. Así, lo resolvió y firma la Maestra en Derecho SWANY PEÑA REYES, Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- IPA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA